Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE:(177.854/20) POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 033/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". ID N° 329.642.

Asunción, 24 de mayo de 2021.-

Dictamen A.J. N°.....990...../2021.

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N° 630/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada a esta Dirección General en fecha 21 de mayo del 2021, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución *POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 033/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". ID N° 329.642.*

Resolución AJ N° 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Memorándum D.G.A.F. N° 630/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita parecer jurídico sobre el Proyecto de Resolución mencionado más arriba.	✓
Por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5265/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscriptas por las autoridades de la Dirección General	✓

ABG. SONIA LIS VORALDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto
Director
Dirección de Normas
D.G.A.J.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, obra el pedido de Ampliación de Monto de hasta un 20% del Contrato Abierto N° 033/2018 suscripto con la firma *"BIOANALISIS S.R.L.", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 44/2017 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales E Especializados Cobertura 24 meses para el MSP y BS" ID N° 329.642.*	
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC, N° 212/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, sobre la Ampliación de hasta 20% del Contrato N° 033/2021 suscripto con la Firma BIOANALISIS S.R.L., firmado por la C.P. Patricia González Directora de la DOC, y la Abg. Margarita Mieres Forneron.	✓
Proyecto de Resolución impreso.	✓

Fundamentos.

El pedido obedece a la solicitud realizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del cual solicita la adenda de ampliación hasta el 20% del contrato Abierto N° 033/2018 suscripto entre la Firma "BIOANALISIS S.R.L." y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades previstas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios -

Que no se alteran la naturaleza ni finalidad del Contrato, manteniendo sus especificaciones técnicas, precios y demás condiciones establecidas".-

Que, la ampliación del monto del Contrasto Abierto N° 033/2018, suscripto con la firma BIOANALISIS S.R.L., cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1518/2021.

Que, obra el Dictamen D.O.C. N° 212/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, a través del cual ha emitido su parecer manifestando que corresponde otorgar la ADENDA al contrato N° 033/2018. Suscripto con la firma Bioanalisis S.R.L. mencionado más arriba.

- Marco Legal.-

Que, al respecto la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su artículo 9° que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los*

ABG. SONIA L. SANDRA LEDESMA P.
Abogada
Direccion General de Asesoria Jurídica
MSP y BS

Abog. Carlos Alberto Es...
Director
Direccion de ... MSP
DGA...

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSP y BS

contratos abiertos con posterioridad a sus suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrán ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece en su artículo 63 lo siguiente:.... *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello", en concordancia con el Art. 55 de la citada ley "De Contrataciones Públicas".*

- Conclusiones.-

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Que, conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo, presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el proyecto de Resolución *POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 033/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". ID N° 329.642;* de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Contrataciones
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 177854/2021 FECHA: 26/05/2021
HORA: 15:10 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN - D.O.C. Nº 212/2021

A:	:	C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROCESO:	:	LPN N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL -PLURIANUAL – ID N° 329.642
ASUNTO:	:	AMPLIACION DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 033/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L.
DE:	:	C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC
FECHA:	:	18 – MAYO – 2021 EXP. 177854/20

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota D.G.G.I.E.S/ D.G. N° 5265/2020 del2 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
b) Nota N° 133/2020, remitida por la Firma BIOANALISIS S.R.L.
c) Contrato Abierto N° 033/2018 de fecha 28/02/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS"– ID N° 329.642
d) NOTA D.G.G. N° 510/2021 del 6 mayo de 2021
e) Certificado de Disponibilidad N° 1518/2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
b) Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 -De Contrataciones Públicas- y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007".
a) Decreto N° 21.376/98 "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", Art. 19°
b) Resolución 5695/19 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"
c) Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5265/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscripta por las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se solicitó la ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 033/2018, suscripto con la Firma BIOANALISIS S.R.L., según detalle del siguiente cuadro:

Lote	Ítem	Descripcion del Bien	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Total Cantidad Ampliada
3	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	100.000	ROCHE	ALEMANIA	12.235	20.000	244.700.000
3	4	REACTIVO PARA UREA	60.000	ROCHE	ALEMANIA	5.735	12.000	68.820.000
3	5	REACTIVO PARA CREATININA	60.000	ROCHE	ALEMANIA	5.945	12.000	71.340.000
3	15	GAMMA GT	12.000	ROCHE	ALEMANIA	6.155	2.400	14.772.000
3	16	ALFA AMILASA	8.000	ROCHE	ALEMANIA	6.815	1.600	10.904.000
3	17	LDH	8.000	ROCHE	ALEMANIA	6.110	1.600	9.776.000
3	20	CALCIO	8.000	ROCHE	ALEMANIA	5.905	1.600	9.448.000
3	21	FOSFORO	8.000	ROCHE	ALEMANIA	5.710	1.600	9.136.000
3	22	MAGNESIO	8.000	ROCHE	ALEMANIA	5.965	1.600	9.544.000
3	23	CK MB	5.000	ROCHE	ALEMANIA	8.980	1.000	8.980.000
3	24	CK TOTAL	6.000	ROCHE	ALEMANIA	6.165	1.200	7.398.000
3	26	PROTEINAS LCR	4.000	ROCHE	ALEMANIA	6.800	800	5.440.000
3	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	2.500	ROCHE	ALEMANIA	43.315	500	21.657.500
3	29	DIMERO D	1.200	ROCHE	ALEMANIA	105.410	240	25.298.400
3	30	LACTATO	3.500	ROCHE	ALEMANIA	21.020	700	14.714.000
3	33	C3	1.500	ROCHE	ALEMANIA	31.430	300	9.429.000
3	34	C4	1.500	ROCHE	ALEMANIA	31.430	300	9.429.000
3	38	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	3.000	ROCHE	ALEMANIA	55.700	600	33.420.000
3	50	T3 REACTIVO	3.000	ROCHE	ALEMANIA	39.465	600	23.679.000
3	51	KITS DETERMINACION DE T4	3.000	ROCHE	ALEMANIA	38.035	600	22.821.000
3	54	TSH Reactivo	3.500	ROCHE	ALEMANIA	38.035	700	26.624.500
3	78	INTERLEUQUINA	600	ROCHE	ALEMANIA	161.000	120	19.320.000
3	79	MIOGLOBINA	600	ROCHE	ALEMANIA	69.000	120	8.280.000
3	80	Lipasa reactivo	1.000	ROCHE	ALEMANIA	8.485	200	1.697.000
3	81	PROTEINA C REACTIVO (P.C.R.)	3.000	ROCHE	ALEMANIA	17.800	600	10.680.000
3	82	PROCALCITONINA	2.000	ROCHE	ALEMANIA	138.000	400	55.200.000
109	1	Kits- Deteccion de virus Respiratorios	600	PATHOFINDER	ALEMANIA	950.000	120	114.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO								866.507.400

Que, según la misiva, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, menciona que el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades.

Que, la Cláusula 6° del contrato que nos ocupa refiere que el vencimiento del mismo surtirá efecto una vez cumplido la totalidad de las obligaciones por ambas partes, condición que aún no ha operado conforme se desprende de la NOTA D.G.G. N° 510/2021 del 6 de mayo de 2021, la cual informa sobre pagos realizados a favor de la firma BIOANALISIS S.R.L. en virtud del Contrato N° 033/2018.

Que, la propuesta de la modificación contractual fue sometida a consideración de la firma BIOANALISIS S.R.L. la cual prestó su conformidad a través de la Nota N° 138/2020.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, el Contrato suscripto se encuentra fuera del plazo de los doce meses posteriores a su firma, además de que el monto total de la ampliación solicitada sobrepasa los umbrales establecidos para una licitación pública nacional, motivos por los cuales correspondería llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la citada ley "De Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, articulo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional.
REACTIVOS: Favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.
Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.
Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.
Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.
Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.
Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, cabe señalar que la presente ampliación de monto del Contrato Abierto N° 033/2018 suscrito con la firma BIOANALISIS S.R.L.. cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 1518/2021, por un monto de G. 866.507.400 (guaraníes ochocientos sesenta y seis millones quinientos siete mil cuatrocientos).

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo y constatados los presupuestos requeridos para proceder a la solicitud planteada, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la suscripción del proyecto de Resolución que autoriza la **Adenda al CONTRATO N° 033/2018**, suscripto con la firma **BIOANALISIS S.R.L.**, en el marco de la LPN N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL -PLURIANUAL – ID N° 329.642. Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

18 -05- 2021
DGA